

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

OvalTpv

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) de esta declaración responsable:

OT

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

2026.05.04.0

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere la declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

OvalTpv es un sistema informático de gestión y facturación, de la marca OvalSoft, cuya titularidad pertenece a Distribuciones Rollmur S.L., prestado bajo un modelo local (On-Premise). El sistema está diseñado para responder a las necesidades de facturación de profesionales y empresas de distintos sectores de actividad, incluyendo el comercio minorista, la hostelería y la distribución alimentaria, entre otros.

OvalTpv por sí mismo es un Sistema Informático de Facturación (SIF), pero para su completo funcionamiento depende de tener conexión constante con el SIF OvalWeb. OvalTpv genera los registros de facturación pero el envío de estos se realiza desde el SIF OvalWeb.

Principales funcionalidades del sistema:

- **Emisión de facturas verificables conforme a los requisitos técnicos del sistema VERI*FACTU.**
- **Registro simultáneo, seguro e inalterable de los datos de facturación (registro de eventos) conforme al artículo 5 de la Orden HFP/417/2023.**
- **Gestión de cobros.**
- **Consultas y cambios de precio de productos.**
- **Generación de etiquetas.**

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»:

S-Sí

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

N-No

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

Dado que se trata de un producto de facturación que puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

1.h) Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

Distribuciones Rollmur S.L.

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

B30451314

1.j) Dirección postal completa de contacto de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

Camino del Reguerón, 5

30120 El Palmar (Murcia)

España

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable deberá hacer constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en esta orden y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de esta orden:

Distribuciones Rollmur, SL, entidad productora del Sistema Informático de Facturación, hace constar que cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los

requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en esta orden y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

1.i) Fecha y lugar en los que la persona o entidad productora del sistema informático suscribe la declaración responsable del mismo:

2 de Julio del 2025

El Palmar (Murcia) – España

2.a) Otras formas de contacto con la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

- **Teléfono: 968 34 50 50**
- **Correo electrónico:**
 - o rollmur@rollmur.com
 - o sopORTE@ovalsoft.es

2.b) Direcciones de Internet de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable, especialmente aquellas con información sobre dicho sistema informático.

- **Sitio Web de la empresa:**
 - o <https://www.rollmur.com/>
- **Información del SIF:**
 - o <https://www.ovalsoft.es/>
- **Historio de declaraciones responsables de las versiones de OvalWeb:**
 - o <https://www.ovalsoft.es/declaracion-responsable-otpv/>

2.c) El sistema informático OvalTpv cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

OvalTpv como SIF utilizado por los usuarios, cumple para generar de forma continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente todos los registros de facturación generados siendo el SIF OvalWeb quién remite por medios electrónicos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria estos registros. OvalTpv tiene la consideración de «Sistemas de emisión de facturas verificables» o «Sistemas VERI*FACTU», cumpliendo con los requisitos de la Ley 58/2003 general tributaria, cumpliendo con todas las obligaciones que se imponen en el Reglamento del Real Decreto 1007/2023 y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Orden 1117/2024.

OvalTpv tiene la capacidad de:

- **Consolidación transaccional:** la expedición de la factura y la generación de su correspondiente registro de facturación se realizan como una única unidad atómica de transacción, utilizando la tecnología transaccional del sistema gestor de bases de datos.
- **Modo de acceso restringido a información con trascendencia tributaria ("modo auditoría"):** el sistema permite habilitar una modalidad de acceso limitada que restringe la visualización y manipulación de datos no patrimoniales o de carácter confidencial. Esta funcionalidad permite a la Administración tributaria acceder exclusivamente a los registros de facturación, cumpliendo con los requisitos del artículo 7 de la Orden HFP/417/2023.
- **Generar los registros de facturación,** con la estructura, formato y codificación requeridos.

Para remitir los registros de facturación a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, será OvalWeb quién firmará electrónicamente los registros de facturación generados por OvalTpv.

OvalTpv como SIF garantiza la integridad e inalterabilidad de los registros de facturación generados cumpliendo los siguientes requisitos:

- Para cada registro de facturación, tanto de alta, de anulación, se genera y calcula su correspondiente huella o «hash» usando el algoritmo y codificación indicados en el documento técnico, tal como exige el Reglamento.
- Si por causas técnicas se impide la remisión en condiciones normales de los registros de facturación al SIF OvalWeb, se procederá a remitir los registros en cuanto sea posible, respetando el orden temporal de generación de los registros de facturación.

Elementos adicionales a incluir en las facturas:

OvalTpv realiza una representación gráfica en las facturas, tanto si está impresa en soporte papel como si se trata de una factura en formato electrónico con los siguientes elementos.

- Un código QR, que cumple con las especificaciones del artículo 21 de la Orden 1177/2024.
- Llevará incluido el texto "Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT" o bien "VERI*FACTU", con tipo de letra y tamaño bien visibles y similares al resto de datos de la factura.

Por Distribuciones Rollmur S.L.,

Bernardo Gambín Pérez-Hita